

segunda almoneda

Yo cobertor de la dicha casa y de lo que es de la
Villa del Vergara dia domingo Vinte y cinco
de octubre de seiscientos y noventa y tres años ha
quinto se comunico manda mientos por
las yglesas y echo a perdimiento los señores
Alcalde y regidores del dicho con esse
especial el señor Alcalde Juan martin de
Garcia Martin y Vane de ondana re
gidor del cuerpo de la Villa Grande An
chaval y suande Miranda diputados
della y de Vnauo Juan Garcia de Arca
rate Ascasua y Pedro de Lupide re
gidores de la parrochia de suiondo Juan
Garcia de Lu beta y Martin de Albuera
diputados della Antonio de turbe Regido
res de la parrochia de suiondo la puxion en
segunda almoneda y uenmas la plaza
de suiondo por los del dicho Juan
de la parba puxionero y a unques can
tado en buen mto en la dicha almoneda
no hubo persona que quisiere comprar
yo firmo el dicho señor Alcalde y regidores
della = emundado y / tirado / el

andeturbe

Asumi
Juan de Vnauo